

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

16 DIC 2021
BUENOS AIRES,

VISTO, el Expediente Nº 12/061/21 mediante el cual se tramita la organización, gestión administrativa, calendario y plazos de inscripción, y la solicitud de tratamiento del Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio.

CONSIDERANDO

Que la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio requiere para solventar los gastos de su implementación del cobro de aranceles cuya recaudación debe ser adecuadamente organizada y reglamentada;

Que se considera necesario contar con un Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos para Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio con el objeto de fomentar la implementación de la misma;

Que es atribución del Consejo de Carrera el tratamiento y aprobación del Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio;

Que es menester iniciar la organización, difusión y comunicación, gestión administrativa, calendario y plazos de inscripción;

Por todo ello y en virtud de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE CARRERA

ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio que se detalla en el Anexo I de la presente resolución. -

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Administrativa y todo cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 123


Prof. María Rosa Lorenzo
Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil
ATAM - UNA


Prof. Gumersindo Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes



"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

ANEXO 1 1 2 3

RESOLUCIÓN N°

Régimen de Financiamiento, aranceles y planes de pagos de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio para su cohorte 2022.

ARTÍCULO 1º: Para cursar la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio, será obligatorio abonar una Matrícula y el plan de pago por el que la o el postulante haya optado.-

ARTÍCULO 2º: Los montos aludidos en el Art.1º serán aprobados por el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA.-

ARTÍCULO 3º: Fijar, para la comunidad UNA (Estudiantes, graduados/as, docentes y No Docentes de la UNA), los aranceles y planes de pagos de la siguiente grilla:

PLAN DE PAGO	MATRÍCULA	PAGO/S de	TOTAL
PAGO ÚNICO	\$2000 (pesos dos mil)	1 (un) pago de \$31500 (pesos treinta y un mil quinientos veinte siete mil)	\$33500 (pesos treinta y tres mil quinientos)
2 CUOTAS	\$2000 (pesos dos mil)	2 (dos) pagos de \$17325 (pesos diecisiete mil trescientos veinte cinco)	\$36250 (pesos treinta y seis mil doscientos cincuenta)
4 CUOTAS	\$2000 (pesos dos mil)	4 (cuatro) pagos de \$9100 (pesos nueve mil cien)	\$38225 (pesos treinta ocho mil doscientos veinticinco)
6 CUOTAS	\$2000 (pesos dos mil)	6 (pagos) de \$6600 (pesos seis mil seiscientos)	\$ 41375 (pesos cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco)

ARTÍCULO 4º: Fijar, para público en general no perteneciente a la comunidad UNA, los aranceles y planes de pagos de la siguiente grilla:

PLAN DE PAGO	MATRÍCULA	PAGO/S de:	TOTAL
PAGO ÚNICO	\$4000 (pesos cuatro mil)	1 (un) pago de \$42000 (pesos cuarenta y dos mil)	\$46000 (pesos cuarenta y seis mil)
2 CUOTAS	\$4000 (pesos cuatro mil)	2 (dos) pagos de \$23100 (pesos veintitrés mil cien)	\$50200 (pesos cincuenta mil doscientos)
4 CUOTAS	\$4000 (pesos cuatro mil)	4 (cuatro) pagos de \$12100 (pesos doce mil cien)	\$52300 (pesos cincuenta y dos mil trescientos)

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

6 CUOTAS	\$4000 (pesos cuatro mil)	6 (seis) pagos de \$8520 (pesos ocho mil quinientos veinte)	\$55120 (pesos cincuenta y cinco mil ciento veinte)
----------	---------------------------	---	---

ARTÍCULO 5º: Fijar, para público en general no residente en la República Argentina, los aranceles y planes de pagos en dólares de la siguiente grilla:

PLAN DE PAGO	MATRÍCULA	Cada PAGO/S de:	TOTAL
PAGO ÚNICO	60	Un pago de u\$\$ 500 (dólares quinientos)	U\$\$ 560
2 CUOTAS	60	Dos pagos de U\$\$ 270 (dólares doscientos setenta)	U\$\$ 600
4 CUOTAS	60	4 pagos de U\$\$ 290 (dólares doscientos noventa)	U\$\$ 1220

ARTÍCULO 6º: En todas las opciones de pago aludidos en el Art. 3º y 4º, la matrícula y el pago único, o la matrícula y la primera cuota deberá abonarse al momento de confirmar la inscripción, previo al inicio de dictado de la Diplomatura. -

ARTÍCULO 7º: Las cuotas mensuales aludidas en el Art. 3º y 4 se abonarán de la siguiente manera: a-Matrícula: se abonará por única vez (salvo pérdida de la regularidad por falta de pago), al resultar el postulante admitido como estudiante de la Diplomatura. b-Cuotas de aranceles (en todos los planes de pagos): se abonarán entre los días del 1 al 10 de cada mes, desde el mes en el que comience la diplomatura. -

ARTÍCULO 8º: El postulante que no abonará la matrícula en tiempo y forma no será considerado estudiante regular de la diplomatura y, por lo tanto, no tendrá derecho a la participación de ninguna actividad de la misma ni a la obtención de certificación alguna hasta tanto no abone la matrícula. -

ARTÍCULO 9º: El estudiante de la diplomatura que se retrasara en abonar los aranceles de la carrera durante 30 (treinta) días, será notificado de su retraso y emplazado a regularizar su situación en el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación. Cumplido dicho plazo, si el estudiante no hubiera abonado su deuda, perderá su condición de estudiante regular de la carrera y, por lo tanto, no tendrá derecho a la participación de ninguna actividad de la misma ni a la obtención de certificación alguna. Para volver a ser considerado estudiante regular de la diplomatura, el estudiante deberá abonar los aranceles que adeude como así también volver a abonar la matrícula a los valores que estén establecidos en el momento de su pago. -

ARTÍCULO 10º: Los Seminarios/materias ofrecidos por la diplomatura podrán ser ofertados y cursados como curso de Extensión abonando los aranceles que fije el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA en cada caso. -

ARTÍCULO 11º: Cada Seminario/ materia estará a cargo de un Docente Responsable designado por el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la

"2021 - Año de homenaje al premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

UNA a propuesta de la Dirección de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas. Prácticas Artísticas Situadas -

ARTÍCULO 12º: Los Docentes Responsables de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas. Prácticas Artísticas Situadas en territorio percibirán sus honorarios por el dictado de cada Seminario/materia bajo la modalidad de contrato. Los honorarios serán determinados por el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA. -

ARTÍCULO 13º: En caso de que un seminario o materia de un Trayecto de formación o Diplomatura sea ofrecido también como parte de los cursos de extensión de manera independiente, la Secretaria de Extensión con la aprobación del Consejo de Carrera fijará los aranceles correspondientes. Los honorarios docentes serán, exclusivamente y en cualquier caso, los aprobados por el Consejo de Carrera para ese seminario/materia como parte de la Diplomatura. En caso de que la Diplomatura o Trayecto no se abra, pero si lo haga como curso de extensión independiente, solo en ese caso se liquidarán los honorarios con la modalidad establecida para el resto de los cursos de extensión según CC Nº 068/21

ARTÍCULO 14º: La/EL Director/a de la Diplomatura en Experiencias Multimediales y Performativas Situadas en Territorio percibirá sus honorarios por la Dirección de la Carrera bajo la modalidad de contrato. Los honorarios serán determinados por el Consejo del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNA.-

Prof. María Rosa Lorenzo
Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil
ATAM - UNA

Prof. Gumersindo Serrano Gómez
Director
Area Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes